



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	DIANA CAMILA ORTIZ RUIZ
DEMANDADO:	LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2022-00049
ASUNTO:	ADMITE

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, y dándose a cabalidad lo dispuesto en el art. 111 del CIA, **SE ADMITE** la demanda de ALIMENTOS promovida por DIANA CAMILA ORTIZ RUIZ en representación de sus hijos menores de edad AARON MARTIN y CHISTOPHER GARCÍA ORTIZ en contra del señor LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1.- IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

2.- NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada), como quiera que el proceso inicia con el presente auto, el demandado no ha sido notificado, ya que no se ha cumplido con ninguno de los esquemas anteriormente mencionados.

3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación

4.- NOTIFÍQUESE de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que intervenga en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
